



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-01194-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba en la secretaria del despacho con solicitud de suspensión del proceso y dado que dicho plazo se encuentra vencido, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

Requerir a la parte actora para que informe si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio origen a la solicitud de suspensión de éstas diligencias, o si desea continuar con la misma, en el primer caso, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, en caso contrario, indicar si pretende prorrogar la suspensión, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de hacer el requerimiento correspondiente. Comuníquese esta decisión al correo electrónico jmesav.cont@icetex.gov.co.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>040</u> de hoy <u>01 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

